INSTRUCTIVO.

Inscripción Complementaria

Año 2018

INSCRIPCION PARA CUBRIR CARGOS

CENTRO DE EDUCACION FISICA Nº 19 DE LAS LAJAS

INFORMACION GENERAL:

Inscripción para cubrir cargos de profesor del Centro de Educación Física Nº 19 de Las Lajas, estarán habilitados los/las docentes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

* Docentes de educación física que se desempeñen en establecimientos educativos de los Distritos Escolares : – VII y III de la Provincia del Neuquén (acreditar con constancia de servicio actualizada).
* Docentes de educación física que residan en las localidades pertenecientes a los Distritos: – VII y III de la Provincia del Neuquén. (acreditar con fotocopia de DNI actualizada).

PERIODO DE INSCRIPCION:

Las inscripciones se realizarán desde el lunes 13 de Agosto al viernes 24 de Agosto del 2018 inclusive.

LUGARES DE INSCRIPCION:

Las inscripciones se realizarán en los establecimientos que a continuación se detallan:

* Centros de educación física (CEF) Nº 6 (Zapala) - 18 (El Huecú). (En horarios que cada Establecimiento disponga).
* Junta de clasificación de educación física. De 9.00 a 12.00 hs.

CARGOS EN LOS QUE SE PUEDE INSCRIBIR:

- Profesor/a

INFORMACION PARA EL ESTABLECIMIENTO

RECEPCIÓN DE INCRIPCIONES:

Las Inscripciones se recibirán durante el período establecido, en los horarios que cada establecimiento determine, debiendo exponer dichos horarios en lugar visible.

Se solicita comunicar a la Junta de clasificación de educación física, los horarios de inscripción, a los efectos de poder informar a los docentes que lo soliciten.

ENVIO DE DOCUMENTACION A LA JUNTA:

La documentación de cada uno de los aspirantes debe estar encabezada por el recibo de inscripción correspondiente (se adjunta modelo).

Las inscripciones recibidas, deberán ser remitidas por nota, a la Junta de clasificación de educación física, Linares 1980, Neuquén capital, en sobre cerrado, dentro de los **cinco (5) días hábiles**, posteriores al cierre del período de inscripción

Las mismas deben estar ordenadas por orden alfabético, debiéndose indicar los siguientes datos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nº  Orden | Apellido y Nombre | Nº de Legajo | Cantidad de fojas |
| 01 | García Juan | 858585 | 10 |
| 02 | Pérez Pedro | 333333 | 5 |
| 03 |  |  |  |

INFORMACIÓN PARA LOS DOCENTES

INSCRIPCIONES:

La documentación puede ser presentada en cualquiera de los CEF anteriormente mencionados de la Provincia habilitados para tal fin o en Junta de Calificación de Educación Física.

Las planillas de inscripción, deberán ser completadas con letra IMPRENTA, en forma clara (se adjunta modelo).

APERTURA DE LEGAJOS:

Los aspirantes que no cuenten con legajo en la Junta de Clasificación de Educación Física, deberán presentar obligatoriamente para su apertura:

-Carpeta colgante

-Fotocopia de título de maestro o profesor de educación física, registrado en la Provincia del Neuquén

-Fotocopia de la 1ª y 2ª Hoja del DNI

**Las copias de la mencionada documentación deberán estar autenticadas por algunos de los siguientes organismos: Dirección de Títulos y Equivalencias del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, Juez de Paz, Registro Civil o Escribano Público**.

También se podrá incluir para su valoración, otra documentación debidamente autenticada.

Las aperturas de Legajos se pueden realizar en cualquiera de los CEF de la Provincia del Neuquén, habilitados para esta inscripción, o en la Junta de clasificación de educación física.

DOCUMENTACION VALORABLE:

1-CONSTANCIAS DE SERVICIO:

* Las constancias de servicio de todos los establecimientos educativos, de todos los niveles y modalidades de la Provincia del Neuquén, deben ser firmadas por el director/a o vicedirector/a del establecimiento.
* Las constancias de servicio de los establecimientos educativos privados de la Provincia de Neuquén, además deben estar **certificadas** por la Dirección provincial de enseñanza privada o su equivalente.
* Las constancias de servicio de establecimientos educativos de otras provincias, deben ser firmadas por el director o vicedirector del establecimiento y además deben estar **certificadas** por el máximo organismo educativo de esa Provincia.
* Las constancias de servicio de los directores/as de todos los niveles y modalidades de la Provincia del Neuquén, deben ser firmadas por el supervisor correspondiente o autoridad superior, según corresponda.
* Los agentes que se encuentran en uso de licencia política, enmarcada en el decreto Nº 0553/00, a los efectos del reconocimiento de su antigüedad en la docencia, deberán presentar constancia de servicio del cargo de base, constancia

de servicio del organismo donde se desempeña y copia de la norma legal de designación que determina la licencia política.

* Los docentes con licencia sin goce de haberes, deben presentar también, constancia del establecimiento donde tiene el cargo licenciado, además la del organismo dónde está desempeñando sus funciones.

**2-** OTROS TITULOS

Para la presentación de otros títulos de nivel terciario o universitario, los mismos deben ser registrados por la Dirección de títulos y equivalencias del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, según corresponda.

**3-** CURSOS

Las certificaciones de cursos deberán exhibir:

-sello de tinta de la Institución organizadora,

-firma y sello aclaratorio de los responsables y/o disertantes,

-número de resolución (debe coincidir con el año de realización),

-carga horaria

-evaluación aprobada

-deberán ser posteriores a la obtención del Título Docente.

-Los certificados de Cursos de Becas y Estudios realizados a partir del año 2018, deberán

estar confeccionados en forma impresa (no manuscrito )

4- OTROS ANTECEDENTES

Seminarios, congresos, simposios, etc., deberán ser extendidas por organismos oficiales o entidades con reconocimiento oficial (personería Jurídica).

En caso de certificados con sellos en bajo relieve, las fotocopias deberán ser autenticadas por la Dirección de títulos y equivalencias del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

En el caso de los cursos con certificaciones virtuales, deben contar con las características descriptas anteriormente para ser valorados.

Las certificaciones de cursos, seminarios, congresos, simposios, etc., en carácter de disertante, deberán estar acompañadas del trabajo presentado ante el organismo oficial que avaló dicho trabajo, con sellos y firmas correspondientes de la institución organizadora, además debe cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.

**5-** ENCUENTROS - TORNEOS

Las constancias o certificaciones de encuentros y/o torneos, deben detallar nombre y apellido del docente, número de DNI, la función desempeñada por el docente y los días de realización. Asimismo deberán exhibir sello de tinta de la institución organizadora, como así también la firma y sello aclaratorio de los responsables de la organización. Los mismos serán valorados desde la instancia local y se consideraran hasta dos participaciones por año lectivo.

Las constancias de INTERCEF deben estar firmadas por el supervisor/a o por la Dirección de Educación Física.

**6-** CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

Las constancias o certificaciones de participación en campamentos educativos, deben detallar: nombre y apellido del docente, número de DNI, la función desempeñada por el docente y los días de realización y/o carga horaria.

* Campamentos educativos realizados en PCE de la Provincia del Neuquén serán firmadas por los directores de las PCE donde se realizó el mismo.
* Campamentos educativos realizados en otros lugares dentro o fuera de la Provincia del Neuquén, serán firmadas por el supervisor de educación física del nivel que corresponda o por el director del establecimiento, adjuntando copia de nota de autorización firmada por el supervisor de educación física.

7- VIAJES DE ESTUDIOS

Las constancias o certificaciones de participación en viajes de estudio, serán firmadas por el supervisor institucional del nivel que corresponda o por el director del establecimiento, adjuntando copia de nota de autorización firmada por el supervisor.

8- CONCURSOS GANADOS

* NIVEL MEDIO: Se valorarán con la presentación del acta de toma de posesión, con Nº de resolución de designación y la constancia de servicio que acredite un mínimo de tres (3) meses en el cargo u horas cátedras.
* NIVEL PRIMARIO: Se valorarán con la presentación de la fotocopia del cuaderno de actuación donde conste la toma de posesión, con el Nº de resolución de designación o copia de la resolución de designación, y la constancia de servicio que acredite un mínimo de tres (3) meses en el cargo.

9- HOJAS DE CALIFICACION ANUAL:

Las hojas de calificación anual deberán estar firmadas solamente por director/a o vicedirector/a del establecimiento. En el caso de los directores/as, las mismas deberán estar firmadas por el supervisor/a o director/a de nivel.

MISMO PUNTAJE:

Para el caso de empate de dos o más profesores/as, se resolverá la prioridad, teniendo en cuenta:

1º. Promedio de título

2º. Servicios docentes generales

3º. Servicios docentes en CEF y PCE